

ORDENANZA N° 2838/2023

VISTO:

El ARTICULO 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inciso 18, que confiere al HCD la potestad en lo referido a “El tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia”.

Y CONSIDERANDO:

Que las calles Segundo Miguez, Marcelo T. de Alvear y Catalina N. de Balbiani son de alto tránsito.

Que en las calles que aún no han sido asfaltadas, la construcción de “lomos de burro” o la colocación de “reductores de velocidad” es la medida más aconsejable.

Que para evitar que los vehículos alcancen velocidades elevadas se considera adecuado instalar BADENES y/o reductores de velocidad para obligar a que los conductores tengan que reducir la marcha, mejorando de ese modo la seguridad vial.

Que su construcción deberá regirse por las normas de diseño y las características de la reglamentación vigente y tener en cuenta su señalización.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo, luego de realizado el estudio de factibilidad correspondiente, la instalación de badenes en las calles:

- *Catalina N. de Balbiani entre Italia y De Madrid.*
- *Marcelo T. de Alvear entre Cantilo y Laprida.*

Reductores de velocidad en la calle:

- *Segundo Miguez entre Catalina N. Balbiani y Angel M Baiguera.*
- *Segundo Miguez entre Manuel Belgrano y 17 de Agosto.*

Artículo 2: Para la construcción de los Badenes téngase en cuenta las normas de diseño, las características de la reglamentación vigente y su señalización.

Artículo 3: De forma:

*DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRES.*

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD

